

MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO



Área: Sin clasificar
Modalidad: Teleformación
Duración: 65 h
Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)
[Contactar](#)
[Recomendar](#)
[Matricularme](#)

DESTINATARIOS

Formación dirigida a capacitar a profesionales sobre las novedades y aspectos recogidos en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Aunque el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas, estableció un plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor, para el desarrollo del contenido formativo a impartir necesario para la obtención del certificado o título que capacite para el mantenimiento de este tipo de instalaciones, hasta la fecha, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no ha establecido aún dicho contenido formativo.

Por dicho motivo, la formación recogida en el presente programa no se encuentra homologada ni autorizada por el Ministerio de Sanidad ni por ninguna Dirección General de Salud Pública, aunque sí versará sobre las novedades y aspectos recogidos en el mencionado Real Decreto 742/2013.

OBJETIVOS

Capacitar al alumnado para ejecutar de forma adecuada los programas de mantenimiento, puntualizando los riesgos y protocolos de actuación, y la aplicación práctica de lo establecido por el Real Decreto 742/2013 en este tipo de instalaciones.

Conocer la ejecución de los programas de mantenimiento en este tipo de instalaciones.

Determinar los riesgos y protocolos de actuación específicos para estas instalaciones.

Administrar, de manera práctica, lo establecido por el Real Decreto 742/2013.

CONTENIDOS

Las piscinas de uso colectivo.

Riesgos sanitarios derivados del uso de las piscinas.

Tratamiento del agua de los vasos.

Control de la calidad del agua de los vasos.

Valoración y solución de los problemas más frecuentes que puede presentar el agua de los vasos.

Condiciones higiénicas de las instalaciones.

Normas para los usuarios.

Real Decreto 742/2013, de 27 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Normativa Comunitaria.

Riesgos y daños para la salud derivados del uso de productos químicos.

Precaución en el uso de productos químicos.

Procedimientos de utilización y almacenamiento.

Gestión de envases y residuos.

Medidas y equipos de prevención.

Prácticas (Visita instalación y explicaciones in situ)

REQUISITOS

Los requisitos mínimos de asistencia y participación serán avalados por los registros correspondientes que incluirán, entre otros, los siguientes aspectos, que serán determinantes para la consecución del certificado de aprovechamiento:

1. Haber visualizado como mínimo el 75% del contenido.
2. Haber participado en el foro (Obligatorio: 1 entrada)
3. Haber realizado las actividades por cada una de las unidades didácticas.

Todos estos requisitos serán comprobados a través de la plataforma virtual de aprendizaje.

4. Superar la prueba de evaluación final con una nota mínima de un 5

Los puntos anteriores deben cumplirse antes de la última sesión presencial; su incumplimiento, aún tratándose de causas justificadas, supondrá que el participante no pueda continuar con la formación, lo que implicará que deba volver a realizar el curso completo, ya que las partes efectivamente realizadas no son acumulables.

CONTROLES APRENDIZAJE

Al finalizar el curso, se celebrará una prueba teórica presencial, cuyo nivel será acorde con el de la formación impartida, y a la que sólo se podrán presentar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia y participación para la superación del curso expuestos en el siguiente punto de esta guía.

La prueba consistirá en un examen tipo test multirespuesta, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación de la prueba será numérica, valorando cada pregunta con un punto sobre el total si es correcta, cero puntos si no se contesta o se responde erróneamente. La puntuación final se calculará sobre una nota máxima de 10, y se considerará apto si obtiene un mínimo de 5 puntos.